

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 > Un Año 1.000 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	--

Número 454

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, el expediente de modificación de crédito número 4, del Presupuesto Extraordinario de 1973, aprobado para la ejecución de las obras de construcción de un depósito de aguas, estadio municipal y otras obras municipales, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de febrero.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se recurre: Ayuntamiento.

Avila, 24 de febrero de 1978.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 464

ANUNCIO

Aprobada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 23 de los corrientes, la

Ordenanza para la prestación del Servicio de Vigilantes Nocturnos en esta ciudad, por el presente se expone al público por espacio de quince días, en el cual se podrán presentar por escrito, las reclamaciones que se crean convenientes a la misma, según previene el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 25 de febrero de 1978.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 374

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION de una línea y centro de transformación en Higuera de las Dueñas, propiedad de D. Luis Cifuentes López-Muntadas

EXPEDIENTE NÚM. 7.512

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. José Manuel Gómez Moreno, en nombre y representación de D. Luis Cifuentes López Muntadas, domiciliado en Higuera de las Dueñas, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. de 15 KV. de 2.050 metros de longitud, apoyos metálicos, conductor de Al. Ac. de 31'1 milímetros cuadrados, aislamiento ESA 1.503 y ARVI 22.

Centro de transformación de 75 KVA, a 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V., tipo intemperie con seccionador tripolar con mando y fusible APR.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
 Avila, 16 de febrero de 1978.—
 Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 3.192

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.001

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Comunidad Santa Teresa.

Emplazamiento: Narrillos de San Leonardo.

Finalidad: Servicio Comunidad.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 2.410 metros de longitud, conductor UNE-30; apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento suspendido.

Centro de transformación tipo-temperie de 25 KVA., tensiones a 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V., con seccionador tripolar y fusibles APR.

Presupuesto: 1.606 399 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de diciembre de 1977.—
Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 465

Delegación Provincial de Agricultura
Jefatura Provincial del ICONA
AVILA

**ANUNCIO COLOCACION CEBOS
ENVENENADOS**

Autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil el uso de cebos envenenados en el Coto Social de Caza «Sierra de Avila», en términos municipales de Sotalbo, San Juan de la Nava y San Juan del Molinillo, se hace público en general, que a partir del 5.º día de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a la colocación de cebos envenenados en dicho Coto Social.

Avila, 25 de febrero de 1978.—El Jefe Provincial del ICONA, (Ilegible).

Número 457

Ministerio de Industria y Energía
DELEGACION PROVINCIAL
SECCION DE MINAS
AVILA

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, hace saber que por Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, se hace pública la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área

de las provincias de Avila y Salamanca.

En aplicación a lo dispuesto por el artículo 9.º-1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de mayo de 1977, la inscripción número 73 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 64 Muñico», comprendida en las provincias de Avila y Salamanca y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 1º 40' Oeste y el paralelo 40º 45' Norte, que corresponde al Vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud	Latitud
1	1º 40' Oeste	40º 45' Norte
2	0º 50' »	40º 45' »
3	0º 50' »	40º 40' »
4	0º 40' »	40º 40' »

El perímetro así definido delimita una superficie de 2.250 cuadrículas mineras.

Avila, 13 de febrero de 1978.—El Delegado Provincial, Carlos Fernández Oliver.

Número 458

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, hace saber que por Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, se hace pública la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos; en un área de las provincias de Cáceres, Toledo y Avila.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 22/1973, de

21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1977 la inscripción número 59 en el Libro Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 54» «Valle del Tiétar», comprendida en las provincias de Cáceres, Toledo y Avila, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 2º 18' Oeste con el paralelo 40º 00' Norte, que corresponde al Vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud	Latitud
1	2º 18' Oeste	40º 00' Norte
2	2º 03' »	40º 00' »
3	2º 03' »	40º 07' »
4	1º 17' »	40º 07' »
5	1º 17' »	39º 55' »
6	1º 30' »	39º 55' »
7	1º 30' »	39º 44' »
8	2º 12' »	39º 44' »
9	2º 12' »	39º 48' »
10	2º 18' »	39º 48' »

El perímetro así definido delimita una superficie de 10.179 cuadrículas mineras.

Avila, 13 de febrero de 1978.—El Ingeniero Provincial, Carlos Fernández Oliver.

Número 467

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Instituto Nacional de Reforma
y Desarrollo Agrario**

AVILA

**ANUNCIO sobre constitución de la
Comisión Local de Vega de Poyales del Hoyo (Avila).**

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Po-

yales del Hoyo (Avila), por Decreto de 12 de junio de 1975, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que atenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. Dámaso Ruiz Jarabo Colomer, Juez de Primera Instancia de Avila.

VICEPRESIDENTE:

D. Carlos de Soroa y Plana, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Avila.

VOCALÉS:

D. Javier Noriega Zulueta, Registrador de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

D. Marcelino de la Muela Torrubiano, Notario de Arenas de San Pedro.

D. Francisco Javier Bengoechea Peré, Ingeniero Agrónomo del IRYDA de Avila.

D. Rufino Martín de la Puente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo.

D. Lázaro Martín González, Presidente de la Cámara Local Agraria.

D. Gregorio Vadillo Jiménez, Agricultor de Poyales del Hoyo.

D. Cipriano Díaz Valverde, Agricultor de Poyales del Hoyo.

D. Marcelo Martín García, Agricultor de Poyales del Hoyo.

SECRETARIO:

D. Hilario García Martín, Letrado del IRYDA en Avila.

Poyales del Hoyo, 22 de noviembre de 1977.—El Presidente de la Comisión Local, Dámaso Ruiz Jarabo Colomer.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 175/76, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. Víctor Gómez Carrillo, contra D. Alfredo Hernández González y doña Josefa Felisa Morales Martín, sobre reclamación de 656.640,74 pesetas de principal y 150.000 pesetas más para intereses y costas, se ha acordado anunciar por medio del presente la celebración de primera subasta para la venta del bien embargado con plazo mínimo de veinte días, siendo dicho bien el siguiente:

Una casa vivienda, sita en Piedrahita en el número 3 de la calle de la Pastelería, en cuya planta baja está instalado un negocio de imprenta, que consta de planta baja y principal y desván, de unos 150 metros cuadrados aproximadamente. Linda, derecha entrando, casa de Pedro Sánchez Plaza; izquierda, con la de Julia Hernández López; y fondo, con la de Florentina Almohalla; y frente, calle de la situación.

Ha sido valorada pericialmente en un millón sesenta y un mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro de abril próximo a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—El precio de licitación es el del avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—El inmueble sale a subasta a instancia de la entidad acreedora sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, encontrándose en los autos certificación del Registro de la Propiedad de Piedrahita que puede ser examinada por los posibles licitadores, que no tendrán derecho a exigir dichos títulos.

4.^a—Las cargas anteriores y las preferentes, si existieren, al crédito

ejecutado, se declararán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las obligaciones que de ellas se deriven.

5.^a—Podrá el deudor, antes de aprobarse el remate, liberar el bien embargado pagando principal y costas, después de aprobado, quedará la venta irrevocable.

Avila, catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —433

*Alcaldía de San Juan de la Nava***ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS (URGENTE)**

Al día siguiente hábil, transcurridos diez también hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta a las once horas para el aprovechamiento de resinación a vida por el sistema de pica de corteza estimulada de 6.357 pinos en el monte número 85 «Pinar del Valle» de la pertenencia del Ayuntamiento desde la entrega hasta el 15 de noviembre de 1978, bajo el tipo de tasación de diez y nueve mil setenta y una (19.071) pesetas y el precio índice de treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos (38.142) pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta desde las diez a las trece horas.

El acta de subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del ICONA de Avila y Secretario del Ayuntamiento.

Para dicho acto regirán las condiciones de los pliegos, tanto las facultativas del ICONA como las económico-administrativas redactadas por el Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en sus respectivas Oficinas por término de ocho días hábiles a efecto de reclamaciones.

La garantía provisional es del tres por ciento del precio de tasación o sean quinientas sesenta y dos pesetas.

La garantía definitiva ascenderá al seis por ciento del precio de adjudicación.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda sin más aviso, después de transcurridos cinco hábiles siguientes a la celebración de la primera a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

Las proposiciones reintegradas con póliza de cinco pesetas y cerrado o lacrado el sobre que las contenga se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta.

San Juan de la Nava, 21 de febrero de 1978.—El Alcalde, Juan Hernández.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., o en representación de Don....., según justifica con....., en posesión de Carnet de Empresa con responsabilidad, vecino de....., y Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., del día..... de de 197....., y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento ordinario de resinas del año 1978, consistente en 6.357 pinos de resinación a vida por pica de corteza estimulada, en el monte número 85 «Pinar del Valle», de la pertenencia de San Juan de la Nava, se obliga a efectuar el aprovechamiento conforme a los pliegos redactados, en la cantidad de..... pesetas, (en letra), habiendo hecho el depósito del tres por ciento del tipo de tasación conforme acredita con la correspondiente carta de pago.

(Fecha y firma).

—431

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de Organización y celebración de festejos taurinos durante las fiestas de la Santísima Trinidad y Patronales del mes de septiembre de los años de 1978 a 1982 ambos inclusive, se hallan de manifiesto en

la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para examen y reclamaciones.

Sotillo de la Adrada, 20 de febrero de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

CONCURSO PARA ORGANIZACION Y CELEBRACION DE FESTEJOS TAURINOS (URGENTE)

Transcurridos que sean diez días hábiles, contados desde el siguiente de como aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá en esta Casa Consistorial a las trece horas, a la apertura de plicas que se presenten para optar al concurso de organización y celebración de los festejos taurinos en las fiestas de la Santísima Trinidad y Patronales del mes de septiembre de los años de 1978 a 1982 ambos inclusive.

Objeto.—Celebración de una novillada con cuatro novillos como mínimo, cada uno de los días de Santísima Trinidad y 6 y 7 de septiembre y un espectáculo cómico-taurino musical el día 9 de septiembre de todos y cada uno de los años referidos.

Tipo de licitación.—No se señala tipo de licitación, pudiendo hacer los concursantes sus ofertas libremente sin sujeción a modelo alguno.

Garantías.—Provisional: 10.000 pesetas. Definitiva: 90.000 pesetas.

Documentación.—A la proposición se acompañará declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fotocopias u originales del Documento Nacional de Identidad y de Encuadramiento en la Agrupación de Empresarios de Plaza de Toros y resguardo de constitución de la garantía provisional.

Modalidad del concurso.—A riesgo y ventura.

Gastos.—A cargo del adjudicatario todos los que siendo legítimos, tengan relación con el expediente.

Ampliación de datos.—En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Sotillo de la Adrada, 20 de febrero de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

—444

Alcaldía de Navarredonda de Gredos

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace constar que doña Juana Hernández Garcinuño, vecina de este Municipio, solicita licencia municipal para instalar una industria destinada a la actividad de chacinería menor, en edificio de su propiedad, situado en la calle de la Cruz número 19, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que durante el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Navarredonda de Gredos, a 22 de febrero de 1978.—El Alcalde, Santiago Hernández de la Peña.

—420

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

EDICTO

Don Miguel Rubio Relaño y don Dionisio Vinuesa Labrado, mayores de edad, casados y vecinos de esta villa de El Arenal, solicitan conjuntamente de este Ayuntamiento, licencia municipal para dedicar unas naves de su propiedad, sitas al sitio de «Navadiñigo» de este término municipal, a criadero de ganado porcino.

Lo que en cumplimiento de la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por mencionada actividad, puedan formular las observaciones o reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar del siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Arenal, 20 de febrero de 1978.—El Alcalde, N. Crespo. —385